

Convenio de Escuelas de Turismo

Antonio García

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha firmado mejoras para el Convenio de Escuelas de Turismo en la negociación que se ha realizado dando cumplimiento al artículo 9, tercer párrafo que trata de revisar y adecuar la jornada de trabajo establecida en el artículo 41 y la consideración de los contratos en prácticas, aprendizaje y tiempo parcial. También se revisaron las tablas salariales del año 95 y 96 y la redacción del articulado actual.

Se ha firmado la disminución de 2 horas a lo largo de la vigencia del convenio (1 hora lectiva y 1 hora complementaria).

Sobre la contratación, se han acordado las siguientes fórmulas:

Contrato de prácticas:

primer año: 80% del salario

segundo año: 100% del salario

Contrato de aprendizaje:

hasta los 22 años, duración 2 años

primer año: 85% del S.M.I.

segundo año: 100% del S.M.I.

Si finalizado el aprendizaje se continuara vinculado a la empresa, se ocuparía la categoría correspondiente al aprendizaje realizado.

Contrato a tiempo parcial:

El personal que tenga contrato por debajo de las 12 h. semanales o de 48 horas mensuales tendrá preferencia a la hora de ampliarles el contrato. Se observará para ello el artículo 22.

Sobre revisión salarial:

Para el año 95: 4,33% para el personal no docente y el 5,33% para el personal docente.

Para el año 96: 3,5% y continúa vigente la cláusula de revisión.

Sobre la redacción del actual articulado se acuerdo:

Artículo 11 penúltimo párrafo: sustituir la palabra “previstas” por “provistas”.

Artículo 32 b) queda del siguiente modo: “Los delegados sindicales con cargos a nivel estatal de centrales implantadas en el sector a este mismo nivel...”

Artículo 41 a) segundo párrafo, debe quedar: “...un complemento del 25% del valor de una hora...”

Artículo 49: modificar la mención al artículo 49 por el artículo 44.

Se modifica el orden de los apartados del anexo II y quedan del siguiente modo:

apartado a) sigue siendo apartado a); apartado b) pasa a ser el apartado c) y la redacción dice “todo el personal que en la actualidad...”; el apartado c) pasa a ser el apartado b).